



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00027-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. MARIA ALEJANDRA ANZOLA SERNA en representación del menor SANTAIGO MARIN ANZOLA contra el señor JOSSE ALEXIS MARIN ANZOLA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, octubre 24 de 2022.

A despacho de la señora Juez con escrito del apoderado de la parte actora, sustituyendo poder. Sírvase Proveer.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2264

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RAD: 76001311001020210002700

En escrito que antecede, el estudiante de derecho JUAN JOSE CAICEDO MEJIDA, apoderado judicial de la señora MARIA ALEJANDRA ANZOLA SERNA, sustituyó el poder a él conferido a la estudiante de derecho MARIA JULIANA ESTRADA ZARAMA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.993.467.483.

Con relación a lo anterior, se observa que el apoderado judicial como credencial para soportar la sustitución, aporta un escrito muy escueto de certificación suscrito por el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Icesi que no guarda relación con la apoderada sustituta. Por tanto, a fin de acceder a la sustitución se hace necesario las credenciales que corresponden.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00027-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. MARIA ALEJANDRA ANZOLA SERNA en representación del menor SANTAIGO MARIN ANZOLA contra el señor JOSSEER ALEXIS MARIN ANZOLA

1°-. Agregar sin consideración el escrito de sustitución aportado por el apoderado judicial

2°-. Exhortar al apoderado para que aporte las credenciales que corresponden

3.- **COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFIQUE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **840fc3d202228fc459f139cd03f163024a227eff3672538aae7f323d65ba04a9**

Documento generado en 24/10/2022 12:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>